

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-UNSC-3 (TERCERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En la ciudad de Ayacucho, el día 19 del mes de marzo del año 2023, en la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones, a las 15:00 horas, el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180-2023-DIGA-UNSC de fecha 13 de setiembre 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2023-GRA-UNSC-3 (tercera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN de las ofertas presentadas según orden de prelación.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguiente miembro:					
Presidente		ING. MAURICIO ZAMORA HUAMAN	Titular	X	
			Suplente		
Segundo Miembro		ING. PERCY VIDAL CISNEROS BAUTISTA.	Titular	X	
			Suplente		
Tercer Miembro		CPC. RICARDO PEDRO YUPANQUI GARCIA.	Titular	X	
			Suplente		
			Dependencia:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.	
			Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA	
			Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
Nº	Nombre o razón social del participante			RUC	
1	VILCA TORRES RAUL HANE			10093122220	
2	BARRIENTOS QUISPE HENRI			10282442243	
3	FLORES SULCA TEOFILO			10282974857	
4	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER			10283152079	
5	CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH			10285959077	
6	VARGAS ESCOBAR LEONEL			10412497100	
7	PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN			10419747501	
8	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN			10436391957	
9	TELIZCRO S.R.L.			20452518024	
10	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C.			20495014470	
11	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC			20498283226	
12	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.			20534726997	
13	GRUPO AYS S.A.C.			20600020430	
14	BCI ELECTRICAL AND ELECTRONIC SYSTEM E.I.R.L.			20604761337	
15	CORPORACION MARKANSAYA CONTRATISTAS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.			20605748971	
16					
5	DETALLE DE LOS POSTORES				
Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el COMITÉ DE SELECCION realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas), evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.					
Nº	Nombre o razón social del postor			Fecha de presentación	
1	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)			26/09/2023	
2	CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)			26/09/2023	
3	BARRIENTOS QUISPE HENRI				
4	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)			26/09/2023	
				23:39:03	
				21:35:06	
				23:43:12	
6	Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.				
DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.		POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
		CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)	CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)	BARRIENTOS QUISPE HENRI	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	SI	SI	SI	SI	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	SI	SI	SI	SI	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).	SI	SI	SI	SI	
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).	SI	SI	SI	SI	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	
DETALLE DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	
7	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación de los requisitos de calificación:					
Nº	Nombre o razón social del postor			Ítem(s) a los que postula	
1	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)			ITEM UNICO	
2	CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)			ITEM UNICO	
3	BARRIENTOS QUISPE HENRI			ITEM UNICO	
4	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)			ITEM UNICO	
8	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.				
La evaluación de los requisitos de calificación de las ofertas se detalla en el cuadro adjunto, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.					
9	DETALLE DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN TÉCNICA				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron calificadas por lo que se procederá con su evaluación técnica:					
Nº	Nombre o razón social del postor			Ítem(s) a los que postula	
1	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)			ITEM UNICO	
2	CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)			ITEM UNICO	
3	BARRIENTOS QUISPE HENRI			ITEM UNICO	
4	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)			ITEM UNICO	

PUNTAJE TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)
FACTORES DE EVALUACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	PUNTAJES 70.00
B. METODOLOGÍA	-
PUNTAJE TOTAL	
70.00	

observacion: Con respecto a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD, esta directiva esta enmarcado a los riesgos en la planificación de la ejecución de obra sin embargo el postor describe el riesgo del personal, por ende, no corresponde otorgar la puntuacion.
EN EL CAPITULO II FASE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, El postor no hace referencia sobre el uso del cuaderno de obra digital, reglamentado su uso de acuerdo a la directiva N° 009-2020/OSCE/CD.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.		70.00
B. METODOLOGÍA		-
PUNTAJE TOTAL		70.00

observacion EN EL CAPITULO II FASE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, En el control de la apertura del cuaderno de obra, el postor hace mención del cuaderno de obra físico, mas no así al cuaderno de obra digital que esta enmarcado en la directiva N° 009-202-OSCE-CD.
Con respecto a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD, esta directiva esta enmarcado a los riesgos en la planificación de la ejecución de obra sin embargo el postor describe el riesgo del personal, el postor debió elaborar conforme a las directivas vigentes. Por ende, no corresponde otorgar la puntuación.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3		BARRIENTOS QUISPE HENRI
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.		70.00
B. METODOLOGÍA		-
PUNTAJE TOTAL		70.00

observacion En la Pg. 316, dice. el supervisor debe presentar el INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO dentro de los 7 días siguientes al inicio; se verifica que en el diagrama Gantt el postor HENRI BARRIENTOS QUISPE; plantea una cantidad diferente de días en su diagrama Gantt. Contradiéndose por si, en su información.

De igual manera en la programación Gantt, hace mención a un mantenimiento periódico en el ID.11,14,29,30,60,61 cabe mencionar que la obra es un mejoramiento del servicio de accesibilidad del campus universitario y no un mantenimiento periódico. Cabe precisar que se detecta que la información estaría siendo tomada de otro proceso que, dicho sea de paso, fueron utilizando el (copia y pega) transgrediendo la información.

En el programa Gantt ID.12 hace mención el cumplimiento del Manual de Carreteras – Mantenimiento o conservación vial; el cual no corresponde de acuerdo al tipo de obra.

En el ID.24 de la programación Gantt, manifiesta: “absolver las consultas sobre ocurrencias en el servicio que formule el servidor, dando cuenta oportuna a la Dirección de Caminos de la DRTCA tanto de la consulta como de su absolución”; cabe mencionar que es otra Entidad no correspondiente a la cual el postor hace alusión. De igual manera corresponde a otra prestación mas no al proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-UNSCH-CS-3.

De igual manera el Gantt refleja un total de 08 valorizaciones y 08 pagos de supervisión lo cual no es correspondiente al plazo de la prestación del servicio de consultoría; 120 días calendarios (90 días calendarios de supervisión de ejecución y 30 días para la liquidación).

Por lo expuesto líneas arriba en relación a la programación Gantt; Debido a la información incongruente, donde estaría transgrediendo con el DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA, no corresponde la puntuación asignada en los factores de evaluación; el mismo que no guarda relación con el objeto de convocatoria de la adjudicación simplificada. Por lo tanto, no cumple con la condición para la subsanación (errores materiales o formales) por lo contrario conlleva a que se altere el contenido esencial de la oferta. Al respecto, de acuerdo al numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presentan en su oferta.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4		CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.		70.00
B. METODOLOGÍA		30.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

observacion
OBSERVACIÓN: De conformidad a las bases integradas para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, por lo que el postor **CONSORCIO UNSCH (CONSORCIO SAN CRISTOBAL - CONSORCIO LIBRA)** no accede a la etapa de evaluación económica puesto que no presenta el factor de evaluación de metodología y no

10 **DETALLE DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron calificadas por lo que se procederá con su evaluación técnica:

1	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)	OFERTA ECONÓMICA	S/. 87,882.96
---	-----------------------------------------------------------------------------------	------------------	---------------

EVALUACION DE OFERTAS			
N°	Nombre o razón social del postor	Factor de evaluación	Puntaje
		Puntaje por Evaluación Económica	100
1	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)	domicilio de los integrantes del consorcio se ubican en la provincia o provincia conlindate (10 %)	0
		Bonificación por REMYPE (5%)	5
TOTAL			105

observacion

RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de relación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 =	Puntaje Económico (Pei) C2 =	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)	0.8	0.2	101

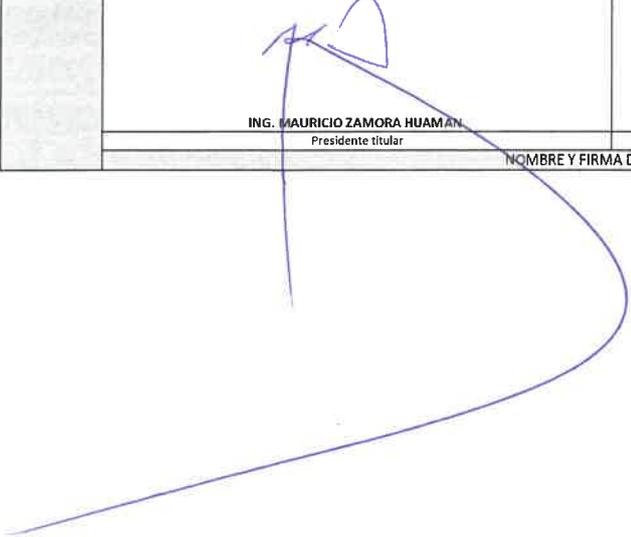
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Rerencial
CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)	S/ 87,882.96	Si No X

11	ACUERDO ADOPTADO El COMITÉ DE SELECCION, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se otorga la pro al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 020-2023-GRA-UNSCS-1.		
12			
ING. MAURICIO ZAMORA HUAMAN Presidente titular		ING. PERCY VIDAL CISNEROS BAUTISTA. 1er Miembro Titular	CPC. RICARDO PEDRO YUPANQUI GARCIA. 2do Miembro Titular
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			



ANEXO N° 01

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (PALOMINO HUAMAN FLOYD HOLGUIN; VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL)	CONSORCIO LIBRA (CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C; HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO)	BARRIENTOS QUISPE HENRI	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)
A HABILITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
JEFE DE SUPERVISIÓN				
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS				
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ELÉCTRICAS				
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. AVE				
JEFE DE SUPERVISIÓN				
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS				
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ELÉCTRICAS				
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
01 UNIDAD DE CAMIONETA 4X4				
01 UNIDAD DE LAPTOP PORTÁTIL				
02 UNIDADES DE IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCCIONAL				
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA
COBSESRVACION				

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-UNSC-3**

1 NÚMERO DE ACTA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
En la ciudad de Ayacucho, el día 19 del mes de marzo del año 2023, en la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones, a las 15:00 horas, el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180-2023-DIGA-UNSC de fecha 13 de setiembre 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2023-GRA-UNSC-3 (tercera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:

Presidente	ING. MAURICIO ZAMORA HUAMAN	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. PERCY VIDAL CISNEROS BAUTISTA.	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA
		Suplente			
Tercer Miembro	CPC. RICARDO PEDRO YUPANQUI GARCIA.	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente			

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	
POSTOR:	CONSORCIO NAZARENO (GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN; ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL)	MONTO	5/87,882.96

5 **BASE LEGAL**
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

6 **ACUERDO ADOPTADO**
El Comité de Selección, otorga la BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 4.

 ING. MAURICIO ZAMORA HUAMAN. Presidente titular	 ING. PERCY VIDAL CISNEROS BAUTISTA. 1er Miembro Titular	 CPC. RICARDO PEDRO YUPANQUI GARCIA. 2do Miembro Titular
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		